

Código
BUN/DHU/PCS-1

Página

1 de 10

Creado 10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Elaborador por	Revisado por	Aprobado por
Desarrollo Humano		

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	3
REGISTRO CONTABLE	3
CODIFICACIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
POLÍTICAS	5
PROCESOS	6
PROCEDIMIENTOS	7



Código

BUN/DHU/PCS-1

Página 2 de 10

Creado 10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Elaborador por Revisado por Aprobado por Desarrollo Humano

INTRODUCCIÓN

La UCSG está empeñada en contribuir con el desarrollo armónico de todas las dimensiones del individuo. Sin abstraerse de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, la Institución busca además estimular las diversas potencialidades intelectuales, emocionales y físicas del estudiante con el fin de que amplíe su horizonte profesional y su desarrollo como ser humano y ser social. Para ello, la Dirección de Bienestar Universitario a través de su Unidad de Desarrollo Humano cumple con actividades de acompañamiento durante toda la etapa estudiantil universitaria apoyándose en consejerías estudiantiles y en talleres para desarrollo de proyecto de vida, convirtiendo al estudiante mismo en su principal agente de su formación.

La razón principal del proceso "Contribuir a la Formación Integral del Estudiante" con sus respectivos procedimientos, es el bienestar de los estudiantes, es por ello que la UCSG ha creado la unidad administrativa específica para que se relacione con el mejoramiento de la calidad de vida estudiantil, mediante derivación y coordinación directa con las asesorías pedagógicas y desde el ámbito personal, en los procesos humanos desde un contexto no clínico, más bien ofreciendo un espacio de escucha por parte de un adulto guía dispuesto apoyarlo en sus inquietudes; guardando siempre la confidencialidad de lo tratado en los encuentros y derivando al departamento psicológico, los casos que así lo requieran.

OBJETIVO

Crear una herramienta que facilite la administración del proceso de consejería y desarrollo de proyectos de vida estudiantil en cada una de las instancias de las Facultades de la UCSG y los lineamientos que le compete.

ALCANCE

El proceso "Contribuir a la Formación Integral del Estudiante cuenta con políticas y procedimientos, cuya aplicación estará a cargo de manera directa de la Jefatura de Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario, y cuyo resultado se reflejará a nivel académico, administrativo, personal de los estudiantes de cada una de las Facultades.



Código BUN/DHU/PCS-1

Página Creado 3 de 10

10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Elaborador por Revisado por Aprobado por Desarrollo Humano

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la responsable de la aplicación y control de cumplimiento de las políticas y procedimientos que rigen el proceso de "Contribuir a la Formación Integral del Estudiante, y deberá conformar un equipo de profesionales capacitados en el área de atención y desarrollo al ser humano conformado por un consejero por cada una de la Facultades y su respectivo coordinador.

REGISTRO CONTABLE

El funcionamiento de los procesos que corresponden a la Unidad de Desarrollo Humano, se encuentra debidamente integrado al Presupuesto General de la Institución, por lo que su participación en el quehacer universitario no genera registros contables adicionales a los propios por su funcionamiento.

CODIFICACIÓN

"Contribuir a la Formación Integral del Estudiante ha sido identificado con el código BUN/DHU/PCS-1 de acuerdo con la codificación numérica o alfanumérica previamente establecida.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ámbitos: campos a trabajar por parte del proceso de consejería, tales como Bienestar Universitario, Gestión Administrativa, Gestión Académica y Gestión Personal.

Asesor Pedagógico: profesional que da apoyo a los estudiantes en aquellas situaciones académicas con dificultades.

Bienestar Universitario: equilibrio convergente de las interacciones socioculturales, que resultan de una organización ética y estética de la Institución.

Consejero: responsable de tener contacto directo con el estudiante y ayudar a orientar y dar solución a sus problemáticas individuales.

Coordinador de consejería: da seguimiento y acompañamiento al trabajo de los consejeros en cada una de las Facultades.



Código

BUN/DHU/PCS-1

Página Creado 10/03/2009 4 de 10 Actualizado

Actualizado **08/11/2012**

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Elaborador por	Revisado por	Aprobado por
Desarrollo Humano		

Docencia: aporta a la formación integral del estudiante a partir del proceso de enseñanza-aprendizaje que fomenta el desarrollo de profesionales críticos y propositivos en el ámbito personal, con los demás y su entorno.

Espacio de taller: lugar en donde se desarrolla el taller, que generalmente es el aula de clases.

Facilitador: persona capacitada para dirigir los talleres de proyecto de vida personal y profesional

Gestión: conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto.

Gestión Académica: acciones que se desarrollan para cumplir la fase académica en el estudiante.

Personal: reconocimiento y valoración de la condición humana, en cuanto a la individualidad, singularidad, unicidad, encaminada a la autorrealización dentro del desarrollo integral del estudiante.

Tutoría: acompañamiento estudiantil con la finalidad de mejorar los niveles de permanencia, rendimiento académico y tasas de eficiencia terminal y de titulación. Comprende tutoría grupal e individual, así como asesoría académica.

POLÍTICAS

BUN/DHU/PCS-1/POL-1: PERFIL PROFESIONAL

El **Consejero Estudiantil**, dada la delicadeza de su papel en el acompañamiento hacia el estudiante, debe tener formación universitaria en Psicología, Ciencias Sociales o carreras afines, así como también haber adquirido la suficiente experiencia en trabajos juveniles o en instituciones educativas, tener conocimiento y saber manejar intervenciones en crisis.

El **Facilitador** también debe tener formación universitaria en Psicología, Ciencias Sociales o careras afines y su experiencia se limitará a trabajos grupales con jóvenes y adultos.

BUN/DHU/PCS-1/POL-2: DESARROLLO DE LA CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Esta actividad será desarrollada en cada Facultad, en donde deberá tener destinado el espacio físico privado y adecuado para una atención de calidad. Cada sesión podrá desarrollarse durante un máximo de 45 minutos y hasta seis sesiones por



Código
BUN/DHU/PCS-1

 Página
 Creado

 10/03/200

 5 de 10
 Actualizado

10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Elaborador por	Revisado por	Aprobado por
Desarrollo Humano		

estudiante; del desarrollo de estas sesiones el Consejero Estudiantil debe llevar un control documental. Cualquier cambio o situación especial que se presente deberá ser conocida por la Coordinación de Consejerías para la decisión correcta.

Solamente los estudiantes que se encuentren "activos" (matriculados) en el semestre podrán acceder a esta atención.

BUN/DHU/PCS-1/POL-3: ÁMBITOS DE LA CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

En el marco de una atención adecuada y de calidad, el Consejero va a guiar, orientar, mediar, acompañar y dar seguimiento en los cuatro ámbitos siguientes, aplicando los reglamentos universitarios y de cada facultad respectivamente:

- **1. Bienestar Universitario:** orientar en procesos de la Dirección de Bienestar Universitario, en función de sus Unidades de "Créditos y Cobranzas" y "Pensión Diferenciada y Becas".
- 2. Gestión Académica: atender casos de estudiantes que requieran información, seguimiento y control en los procesos de tutorías pedagógicas y soluciones en conflictos que lo de alguna manera lo estén afectando en el área académica. En caso que se detecte un estudiante con dificultades de aprendizaje o similares se lo derivará inmediatamente a la Asesora Pedagógica que corresponda.
- **3. Gestión Administrativa**: atender casos de estudiantes que requieran información, guía y acompañamiento en trámites, mediación con profesores, explicación del proyecto de consejería, entre otras acciones que necesite este ítem. Es necesario reconocer que se derivará a las Autoridades universitarias y estudiantiles los casos que lo requieran y se aceptará la atención de estudiantes o grupos de los mismos que las Autoridades requieran derivar.
- **4. Personal:** atender aquellos conflictos a nivel emocional que aquejan al estudiante y que van afectando y mermando su desempeño integral; esta atención no tiene el carácter de "psicológica", dependiendo del caso se deriva a consulta especializada sea externa o dentro del Consultorio Psicológico de la Universidad.

BUN/DHU/PCS-1/POL-4: DESARROLLO DEL TALLER "PROYECTO DE VIDA"

El Taller Proyecto de Vida tiene como propósito fundamental ofrecer a los estudiantes un espacio para desarrollar su capacidad de pensar, reflexionar y decidir a partir de la noción de su realidad y la de su entorno inmediato, así como también de desarrollar las competencias socios-afectivas, en el conocimiento de sus potencialidades, limitaciones y de sus expectativas de vida en los planos personal, universitario y profesional.



Código

BUN/DHU/PCS-1

Página 1 6 de 10 A

Creado 10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

Elaborador por	Revisado por	Aprobado por
Desarrollo Humano		

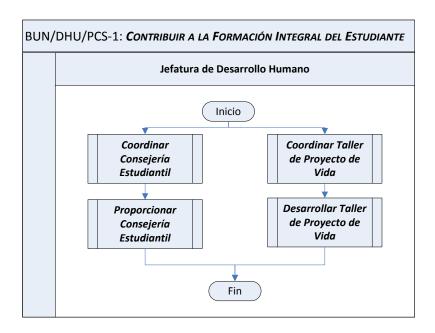
El Proyecto de vida es de dos tipos: Proyecto de Vida "Personal" y Proyecto de Vida "Profesional". El primero está orientado hacia estudiantes del primer al tercer ciclo, mientras que para los estudiantes de los últimos ciclos de las careras se les ofrece los talleres de Proyecto de Vida Profesional.

Para que se pueda desarrollar estos talleres, la Facultad destinará el espacio físico adecuado, así como los materiales que fueran necesarios, dentro de un cronograma de trabajo que la misma Facultad establecerá. Los talleres son desarrollados en un tiempo mínimo de dos horas y participan los estudiantes que se encuentren "activos" en el semestre académico.

BUN/DHU/PCS-1/POL-5: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Todos los meses del semestre académico tanto el Consejero Estudiantil como el Facilitador del taller deben entregar un informe a la Jefatura de Desarrollo Humano, en donde contemple las actividades desarrolladas, los estudiantes que participaron con su respectiva identificación de ciclo, Carrera, Facultad y las observaciones que considere pertinentes.

PROCESOS



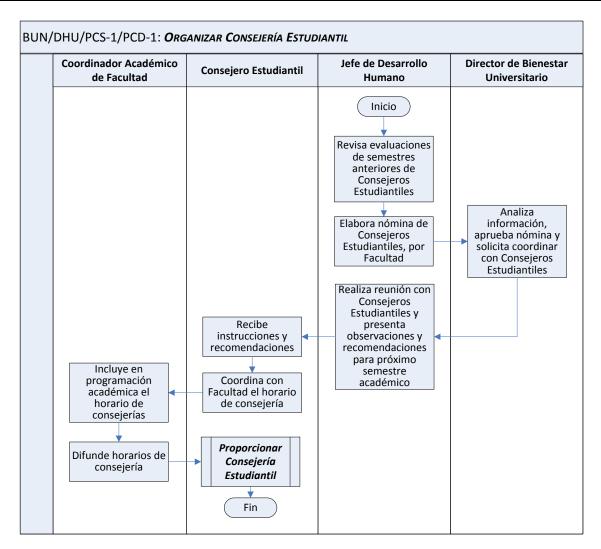


Código
BUN/DHU/PCS-1

Página 7 de 10

Creado 10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE



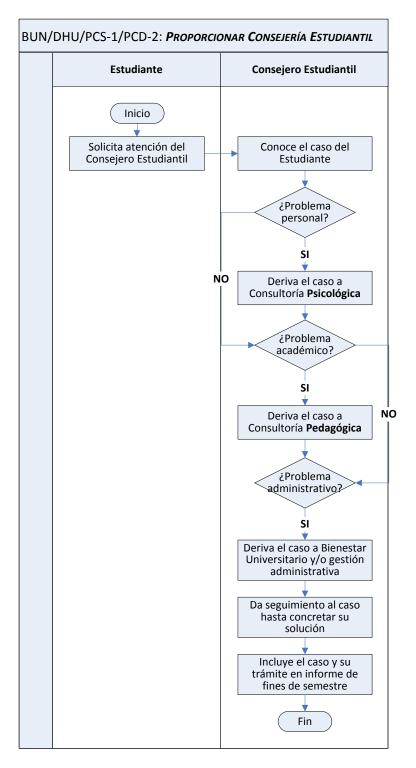


Código
BUN/DHU/PCS-1

Página
8 de 10

Creado 10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE





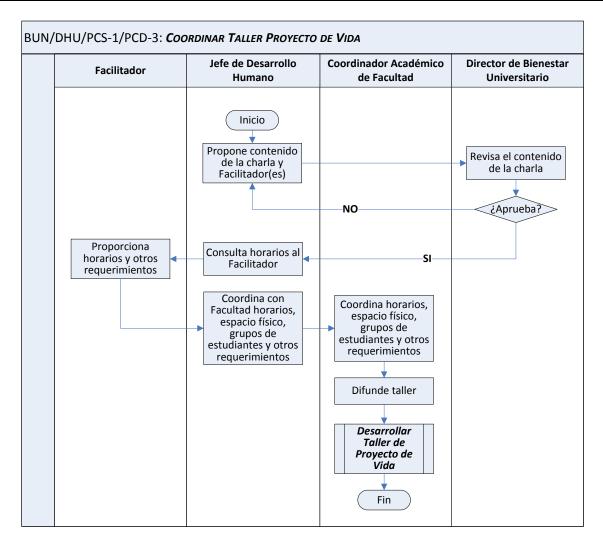
Código
BUN/DHU/PCS-1

Página

9 de 10

Creado 10/03/2009 Actualizado 08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE





Código
BUN/DHU/PCS-1

Página 10 de

10

Creado 10/03/2009 Actualizado

08/11/2012

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

